



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 31 de agosto de 2009

Núm. 164

Administración.- Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

San Andrés del Rabanedo..... 1

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo..... 3

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Asturias..... 12

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas..... 12

ANUNCIOS PARTICULARES

Palacio de Congresos y Exposiciones León, SA..... 15

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA SEGUNDO TRIMESTRE 2009

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de agosto de 2009 los padrones fiscales de las Tasas por suministro de agua y por conservación de alcantarillado correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2009, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las Dependencias Municipales y en las del Servicio Municipal de Aguas (c/ Azorín, 26 bajo, Trabajo del Camino).

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido

un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago del 3 de septiembre de 2009 al 3 de noviembre de 2009. Con advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Lugar de ingreso Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en cualquier sucursal de la entidad colaboradora Caja



España de Inversiones, con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, el Servicio Municipal de Aguas extenderá el duplicado correspondiente.

San Andrés del Rabanedo, 25 de agosto de 2009.—La Alcaldesa, María Eugenia Gancedo García.

7994

32,80 euros

* * *

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ESCOLAR DE DIBUJO CUYO LEMA ES "MEJORA EL CLIMA DE TU CIUDAD", DENTRO DE LA CELEBRACIÓN DE LA "SEMANA DE LA MOVILIDAD" Y LA "CIUDAD SIN MI COCHE" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009, APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 17 DE AGOSTO DE 2009

Primera.-Objeto y finalidad.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, el concurso escolar de dibujo cuyo lema es "Mejora el Clima de tu Ciudad", dentro de la celebración de las iniciativas "La Ciudad sin mi Coche" y "Semana de la Movilidad 2009", en el municipio de San Andrés del Rabanedo.

La celebración de este concurso de dibujo tiene como finalidad fomentar entre los escolares del municipio el respeto por el medio ambiente, promover el conocimiento de los impactos, las causas y las soluciones al cambio climático, así como concienciar sobre el papel que representan en nuestro entorno más próximo los medios de transporte más sostenibles, a través de las iniciativas "La Ciudad sin mi Coche" y "Semana de la Movilidad 2009"

Segunda.-Aplicación presupuestaria.

El crédito asignado a la convocatoria estará contemplado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, del ejercicio económico 2009, partida 4121122606

Los premios se dividirán en tres lotes, cuya valoración será de 1.000 euros (mil euros).

Tercera.-Participantes.

Podrán participar en el concurso todos los niños y niñas de 5º curso de primaria del municipio. Los colegios son los siguientes:

- Teodoro Gadañón (San Andrés del Rabanedo).
- C.P.Trepalio (Trobajo del Camino).
- Dominicas de la Anunciata.
- C.P.Antonio Valbuena.

No podrán tener la condición de beneficiarios aquéllos en quienes concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuarta.-Premios.

4.1. Se establecerán un primero, segundo y tercer premio, de manera que corresponderán:

- Primer premio, que consistirá en una bicicleta, acompañada de un kit compuesto de un casco, una mochila, coderas y rodilleras.
- Segundo premio, que consistirá en un monopatín y un kit compuesto de un casco, una mochila, coderas y rodilleras.
- Tercer premio, que consistirá en unos patines y un kit compuesto de un casco, una mochila, coderas y rodilleras.

4.2. Asimismo, los tres alumnos premiados recibirán un diploma de reconocimiento firmado por Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, doña Mª Eugenia Gancedo García.

4.3. Los solicitantes sólo podrán beneficiarse de un único premio.

4.4. La adjudicación de los premios será notificada a los premiados a través del centro docente donde cursen sus estudios.

4.5. El premio no podrá ser declarado desierto.

Quinta.-Características de los dibujos.

5.1. Los dibujos serán inéditos y deberán presentarse en cartulina o papel cuyas medidas máximas no excedan el tamaño DIN A4, y se

someterán a la consideración del Jurado, tomándose como criterios de selección tanto la adecuación a la temática propuesta como la originalidad de los mismos.

5.2. La temática de los dibujos versará sobre el significado de las iniciativas "Semana de la Movilidad" y "La Ciudad sin mi Coche", especialmente en cuanto se refiere al lema del año 2009, esto es, "Mejora el Clima de tu Ciudad". De esta manera, los escolares recibirán una breve explicación de las iniciativas señaladas, así como de los objetivos y finalidades que se pretenden con las mismas.

5.3. Los dibujos deberán llevar escrito al dorso en letra muy clara los datos del alumno o alumna siguientes: nombre completo del alumno, su edad, domicilio, colegio al que asiste y teléfono de contacto, tanto del alumno como del centro escolar al que pertenezca. Los dibujos que no incluyan todos estos datos serán eliminados, así como aquellos cuyo tema no sea el señalado en estas bases.

5.4. Tanto la técnica como el estilo de los dibujos será libre, siempre que se ajuste al lema propuesto en las bases.

5.5. Sólo podrá presentarse un dibujo por escolar.

Sexta.-Celebración del concurso.

6.1. La realización de los dibujos por los escolares en cada una de las clases de los distintos centros escolares que entren a formar parte del Concurso tendrá lugar el día 16 de septiembre de 2009,

6.2. Los directores y jefes de estudios de los centros docentes, así como los profesores de los niños y niñas que participen en el concurso recibirán una breve información sobre las iniciativas "Semana de la Movilidad" y "La Ciudad sin mi Coche", con la finalidad de conocer los objetivos de estos proyectos, de manera que se dé traslado a los escolares de los mismos, constituyendo una base para la realización de los dibujos.

6.3. Los dibujos que se presenten al concurso irán acompañados de solicitud debidamente cumplimentada por los alumnos, siguiendo el modelo que figura como anexo, o bien a través de cualquier otro modelo general, siempre y cuando recoja los datos requeridos para identificar a los alumnos participantes.

6.4. Una vez realizados los dibujos, perfectamente identificados, y acompañados de la correspondiente solicitud, se recogerán y se llevarán a la Casa Consistorial, donde serán expuestos durante el tiempo de duración de la "Semana de la Movilidad", esto es, desde el día 16 de septiembre de 2009, hasta el día 22 de septiembre de 2009.

Asimismo, tendrá lugar la celebración de una marcha cicloturista como actividad desarrollada dentro de esta iniciativa, día en el que, si el tiempo lo permite, se expondrán los dibujos en la calle, de manera que los participantes de esta marcha puedan disfrutarlos.

6.5. La entrega de los premios tendrá lugar el día de la celebración de la marcha cicloturista, "La ciudad sin mi coche", en los momentos previos a la realización de la misma.

6.6. Posteriormente, los dibujos serán devueltos a los correspondientes centros docentes, para que sean entregados a los niños y niñas creadores de los mismos.

Septima.-Selección de los dibujos.

7.1. Para la valoración de los premios se formará un Jurado compuesto por cinco personas de reconocida solvencia, siendo una de ellas la Concejala de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Calidad Urbana del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

7.2. Como Secretario/a actuará un funcionario de la Corporación con voz y voto. El Jurado permanecerá en el anonimato hasta el momento del fallo.

Octava.-Criterios de valoración.

Para la concesión de los premios se atenderá a criterios como la adecuación a la temática propuesta, así como la originalidad de los mismos, teniendo en cuenta asimismo la promoción y proyección de la movilidad sostenible que se hace en los dibujos.

Novena.-Instrucción y resolución.

10.1. El procedimiento para el otorgamiento de los premios será tramitado en régimen de concurrencia competitiva.

10.2. La Instrucción del procedimiento le corresponderá a la Concejala de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Calidad Urbana.

10.3. El Jurado valorará las obras presentadas y formulará propuesta de resolución, que será inapelable, una vez recibidos los dibujos en la Casa Consistorial y, en todo caso, previamente al día previsto para la celebración de la marcha cicloturista.

10.4. El plazo máximo para resolver y notificar resolución expresa será de tres meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria; transcurrido el mismo sin notificar resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

10.5.- El procedimiento será resuelto por acuerdo de la Junta de Gobierno.

10.6.- La resolución será notificada a los ganadores, través de los distintos centros educativos.

Décima.-Aceptación de las bases.

La participación en el concurso implica la aceptación de todas y cada una de las presentes bases, así como que la interpretación de las bases corresponde exclusivamente al Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y en su caso al Jurado que hará la propuesta de resolución de los premios

Undécima.-Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima.-Efectos y recursos.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento, podrá interponerse potestativa mente recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación.

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE DIBUJO PARA ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO CON EL LEMA "MEJORA EL CLIMA DE TU CIUDAD", DENTRO DE LA CELEBRACIÓN DE "LA SEMANA DE LA MOVILIDAD" Y "LA CIUDAD SIN MI COCHE" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009

NombreApellidos
Edad
 DomicilioPoblación
 CalleCP
 ProvinciaPaísTeléfono
 ColegioTeléfono del Colegio

A la presente solicitud se adjuntará el dibujo realizado por cada alumno, según consta en la convocatoria.

Se declara expresamente que el dibujo presentado a concurso es inédito, así como que en los participantes no concurre ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Por todo lo anterior;

Solicito: Participar en el Concurso de dibujo para escolares del municipio de San Andrés del Rabanedo con el lema "Mejora el Clima de tu Ciudad", dentro de la celebración de "La Semana de la Movilidad" y "La Ciudad sin mi Coche" correspondiente al año 2009.

En a de de

Fdo.:

A la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

En aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, se informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en un fichero de datos de carácter personal y serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar el Concurso de dibujo para escolares con el lema "Mejora el Clima de tu Ciudad", convocados por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Los datos de carácter personal aportados podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario para el desarrollo, cumplimiento o control de la gestión del concurso convocado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Tendrá derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o cancelarlos en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, órgano responsable del fichero. 7984

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 421/08/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de LMTS a CT Doctor Mérida Pérez Parcela (RE-03 Este), cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, CT para dotar de suministro eléctrico a edificio de calle Doctor Mérida Pérez de La Bañeza. Línea subterránea de media tensión con un origen LMTS. BZA708 La Llanera de C.T. Miraldeas (24C031-400 kVAS) con una longitud de 958 m y un conductor tipo/sección: RHZI 20L-12/20kV-1x240 mm² AL con una capacidad de transporte P máxima 9704 kW. Centro de transformación prefabricado del tipo Uniblock 2L + IP. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo modulares con corte en SF₆. El transformador a instalar tendrá las siguientes características: trafo 400/17,5/15 B2 con un aislante de aceite mineral.

e) Presupuesto: 142.498,36 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de junio de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Bandera González.

6368

28,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 112/09/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de LMTS a CS Conservatorio de Música, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, CS para dotar de suministro eléctrico el conservatorio de Ponferrada. Línea subterránea bajo tubo de media tensión con un origen: LMTS PFD724 ronda Norte entre el CT parque ronda norte (24CX72 250 kVAS) y CT pirsal (24SX17-400 kVAS) y un final centro de seccionamiento de cliente con una longitud de 281 m y un conductor tipo/sección: RHZI-12/20 kV-1x240 mm² AL con una capacidad de transporte P máxima 9.704 kW. Potencia prevista a transportar 4.723 kW. Centro de seccionamiento: Será del tipo prefabricado de hormigón formado por dos celdas de línea y otra de remonte 24 kV, 400 A, y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 20.028,77 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de julio de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Bandera González..

7196 28,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 141/09/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de proyecto incluyendo modificaciones en anexo de Línea de MT 15 kV CT de 160 kVA y red de baja tensión para la alimentación a ocho viviendas unifamiliares, t.m San Andrés de Montejos, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de San Andrés de Montejos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, en la localidad de San Andrés de Montejos, paraje Las Matas. Entronca en un apoyo de Unión Fenosa con número 17 y continúa en aéreo hasta un poste HVH-1600/11 situado a 18 m, donde pasa a subterránea. La parte subterránea se realizará con conductores RHZI 12/20 kV 3 (1x150) mm² AL y con una longitud de 650 m hasta un centro de transformación prefabricado con un transformador de 160 kVA 15.000/400-203V. Hay un cruzamiento con una línea de baja tensión en el tramo aéreo y dos cruzamientos en el tramo subterráneo con líneas de Red Eléctrica Española. Del centro de transformación parte una red aérea de baja tensión con una longitud de 492 metros.

e) Presupuesto: 32.966 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial

de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de julio de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Bandera González..

7527 32,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 10/09/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, avenida Independencia, 1-2º solicitando sustitución de CT por CT compacto y adecuación de BT en la calle El Caño, s/n de Villadepalos-Carracedelo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 19 de enero de 2009, Unión Fenosa Distribución S.A., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual de línea eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de mayo de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Carracedelo, enviando las correspondientes separatas de cruzamiento.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Sustitución de C.T por C.T compacto en Villadepalos. Línea de M.T 15 kV aérea desnuda con un origen apoyo existente número 98 y un final apoyo existente número 47 con una longitud de 83 m y un conductor tipo/sección: LA-30/31, 10 mm² con una capacidad de transporte P máxima 3227 kW. Se instalará un nuevo apoyo complementado con su correspondiente cruceta. Paralelismos con acequia subterránea de riego. Línea subterránea de 15 kV subterránea entubada con un conductor tipo/sección: Rhzi 2OL-12/20 kV-3x240 AL mm²

y una capacidad de transporte P máxima 9704 kW con un origen PAS en apoyo proyectado número 98A y un final CT proyectado con una longitud de 2 m y paralelismo con acequia subterránea de riego. Centro de transformación prefabricado del tipo 2L+P 1x400 kVA en edificio prefabricado de hormigón. Estará situado en calle Pozzaco, en Villadepalos (León). Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte SF₆. CT prefabricado de maniobra exterior con una potencia asignada de 400 kVA y una tensión 17,5 kV/420-240V y una relación de transformación 15000/420-240V.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Javier Coca Alonso, con fecha diciembre de 2008 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 22 de junio de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

6367

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 84/09/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida a nuevo CT compacto y RBT para antender suministro de Telenauto y

Residencia de Ancianos en San Justo de la Vega, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 28 de mayo de 2009, Unión Fenosa Distribución, S.A., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea eléctrica a 20 KV.. a nuevo C.T. y salidas de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de julio de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y descentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV subterránea entubada con un origen celda de línea del CT "24CW06" y un final CT proyectado con una longitud de 231 m y un conductor tipo/sección: RHZ1 20L-12/20 kV-3 (1x240 mm²) AL. Con una capacidad de transporte P máxima 9.704 kW. Cruzamientos y paralelismos con carretera N-120 y canal. Centro de transformación prefabricado compacto 2LIP 1x400 kVA con envolvente prefabricado de hormigón. Estará ubicado en la localidad de San Justo de la Vega. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. El transformador a instalar es CT compacto con envolvente prefabricada una potencia asignada de 400 kVA, una tensión de 17,5 kV/420-240V y una relación de transformación de 15000/420-230V.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Tito Arias Santos, con fecha marzo de 2009 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en mar-

cha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de julio de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

7565

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 292/07/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, avenida Independencia, 1-2º solicitando la instalación de proyecto de acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT y RBT en la calle Instituto en Toreno, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.- Con fecha 10 de agosto de 2007, Unión Fenosa Distribución S.A., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual de línea eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de junio de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Toreno.

Fundamentos de derecho:

1.º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales

de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en calle Instituto de Toreno, de Ponferrada. Línea de MT subterránea de 15 kV subterránea entubada con un origen de línea subterránea existente y un final CT subterráneo proyectado con una longitud de 20 m y un conductor tipo/sección: RHZ1 12/20 kV 3 (1x240 mm²) Al. Con capacidad de transporte P máxima 9704 kW. Centro de transformación no prefabricado compacto 2L 1P 1x400 kVA maniobra exterior. Estará ubicado en el edificio situado en la calle Instituto en Toreno (León). Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte SF₆. Los transformadores a instalar serán CT compacto con una potencia asignada de 400 kVA, una tensión de 17,5 kV/420-240V y una relación de transformación de 15000/420-240V con aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha julio de 2007 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de julio de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

6817 84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 423/08/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, avenida Independencia, 1-2º solicitando la instalación de acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT y RBT en la calle Vatemar de Bembibre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 19 de diciembre de 2008, Unión Fenosa Distribución S.A., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual de línea eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de mayo de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Bembibre.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en calle La Cemba de Ponferrada.
Línea de MT subterránea de 15 kV subterránea entubada con un origen de línea subterránea existente en el tramo que une a los CTS

"24CX34" y "24CT45" y un final CT compacto proyectado con una longitud de 59 m y un conductor tipo/sección: RHZ1 20L-12/20kV-3x240 AL mm² con una capacidad de transporte P máxima 9704 kW. Centro de transformación compacto 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior en local. Estará ubicado en el edificio situado en la calle Vatemar en Bembibre. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. El transformador a instalar será compacto de maniobra exterior con una potencia asignada de 400 kVA, una tensión de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación de 15000/400-230V.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Javier Coca Alonso, con fecha noviembre de 2008 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01-12-1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 17 de junio de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

6736 84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 356/08/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, avenida Independencia, 1-2º solicitando la instalación de sus-

titución de CT "24C008" por CT compacto 1x400 kVA y adecuación de BT en Alija del Infantado, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 27 de octubre de 2008, Unión Fenosa Distribución S.A., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual de línea eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de mayo de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Alija del Infantado.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación prefabricado compacto 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior con envolvente de hormigón prefabricado. Estará ubicado en glorieta de plaza de León en Alija del Infantado. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. El transformador a instalar tendrá las siguientes características: Compacto de maniobra exterior con una potencia de 400 kVA y una tensión de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación de 15000/400-230 V.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Javier Coca Alonso, de fecha octubre de 2008 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las

instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 16 de junio de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

6735

84,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 26/09/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, avenida Independencia, 1-2º solicitando la instalación sustitución de CT "24C739" por CT 3L + IP para realizar desdoblamiento de LMT de Cabarcos, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 16 de febrero de 2009, Unión Fenosa Distribución S.A., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual de línea eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 4 de junio de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Sobrado.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en

Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Primero, autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Sustitución de CT "24C7392", por nuevo C.T para realizar desdoblamiento de LMT en Cabarcos. Línea M.T aérea de 15 kV con un origen L.A.M.T existente y L.S.M.T proyectada con una longitud de 43 m y un conductor tipo/sección: LA-110/116,20 mm² con una capacidad de transporte P Máxima 8.674 kW. Se instalarán dos nuevos apoyos complementados con sus correspondientes crucetas. Línea de M.T. 15 kV subterránea entubada con un origen L.M.T aérea existente y proyectada y un final C.T proyectado con una longitud de 58 m y un conductor tipo/sección: RHZI 12/20 kV 3(1*150) mm² Al con una capacidad de transporte máxima 7.366 kW Centro de transformación prefabricado maniobra exterior objeto del proyecto será 3LIP 1x400 kVA. Estará situado en el camino vecinal en Cabarcos-Sobrado-. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. El transformador a instalar tendrá las siguientes características: será fragmentado prefabricado con una potencia asignada de 400 kVA, una tensión de 17,5 kV/420-240V y una relación de transformación de 15000/400-230V.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Javier Coca Alonso, de fecha noviembre de 2008 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 30 de junio de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

6676

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 27/09/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, avenida Independencia, 1-2º solicitando LMTS a CS avda. de los Escritores, 15 en Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 19 de mayo de 2009, Unión Fenosa Distribución S.A., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual de línea eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 30 de junio de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de media tensión y C.S en Avda. de los Escritores en Ponferrada. Línea subterránea de media tensión 15 KV bajo tubo, con un origen: LMTS existente PFD725A entre el CT. Polígono Bierzo PIB (24CLL86) y el CT. PIB 5 (24CV634) y un final CS cliente con

una longitud de 72 m y un conductor tipo/sección: RHZ1-OL-12/20 kV-1x240 AL con una capacidad de transporte P Máxima 9704 kW. Centro de transformación prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400A, con corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Javier Coca Alonso, de fecha mayo de 2009 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 27 de julio de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

7525

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 362/07/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, avenida Independencia, 1-2º solicitando LMTS, CT y RBTS Escultor Ribera, 26, en La Bañeza, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 2 de noviembre de 2007, Unión Fenosa S.A., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación LMTS, CT y RBTS Escultor

Ribera, 26 en La Bañeza, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de febrero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Bañeza.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Líneas subterránea de 15 kV en la C/ Escultor Ribera, 26 de La Bañeza. Línea subterránea de Media Tensión de 15 kV, bajo tubo cuyo origen es la Línea Media Tensión subterránea BZA709 Incovasa entre el CT Mendoza 24CK09 400 kVAS y el CT Fray Diego Alonso 24CS94 400 kVAS. El final, en el CT compacto maniobra exterior proyectado. Con una longitud de 14 m con conductor tipo/sección RHZ 1-OL 12/20 kV 1x150 mm² AL con 315 A con capacidad de transporte Pmáx 5892 kW. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo compactas con corte en SF₆, El Centro de Transformación no prefabricado del tipo planta baja de 1 trafo sobre placa de hormigón. 400 kVA /17,5 aislante aceite mineral.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha noviembre de 2007 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo,

en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de julio de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

7524

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 10/09/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, avenida Independencia, 1-2º solicitando sustitución de CT por CT compacto y adecuación de BT en la calle El Caño, s/n de Villadepalos-Carracedelo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 19 de enero de 2009, Unión Fenosa Distribución S.A., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual de línea eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de mayo de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Carracedelo, enviando las correspondientes separatas de cruzamiento.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en

Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Sustitución de C.T por C.T compacto en Villadepalos. Línea de M.T 15 kV aérea desnuda con un origen apoyo existente número 98 y un final apoyo existente número 47 con una longitud de 83 m y un conductor tipo/sección: LA-30/31, 10 mm² con una capacidad de transporte P máxima 3227 kW. Se instalará un nuevo apoyo complementado con su correspondiente cruceta. Paralelismos con acequia subterránea de riego. Línea subterránea de 15 kV subterránea entubada con un conductor tipo/sección: Rhz1 2OL-12/20 kV-3x240 AL mm² y una capacidad de transporte P máxima 9704 kW con un origen PAS en apoyo proyectado número 98A y un final CT proyectado con una longitud de 2 m y paralelismo con acequia subterránea de riego. Centro de transformación prefabricado del tipo 2L+P 1x400 kVA en edificio prefabricado de hormigón. Estará situado en calle Pozzaco, en Villadepalos (León). Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. CT prefabricado de maniobra exterior con una potencia asignada de 400 kVA y una tensión 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15000/420-240 V.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Javier Coca Alonso, con fecha diciembre de 2008 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01-12-1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 22 de junio de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

6364 84,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 167/09/6337

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215, de 5 de noviembre), se somete a información pública la petición de proyecto de Línea subterránea de MT 13,2/20 kV, Centro de Transformación, Centro de Seccionamiento y reforma de L.A.M.T. y líneas subterráneas BT, en el término municipal de Villaquilambre, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. con domicilio en c/ La Serna, 90, León

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Villaquilambre.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, Centro de Transformación y Centro de Seccionamiento para reposición de suministros existentes y nuevo suministro al Ayuntamiento de Villaquilambre. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 215 m entroncará en el nuevo apoyo 9005 de la línea "Vegacervera", discurrirá por las calles El Valle y Bermudo I y alimentará un CT y un C.S. C.T: será del tipo superficie, formado por dos máquinas de 630 KVA cada una (inicialmente una), 13,2/20 kV-400 231 V, dos celdas de línea, una de remonte y dos de protección 24 kV-400 A y corte en SF₆. CS: será del tipo interior, en planta baja del Ayuntamiento, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 205.433,67 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de agosto de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

7979 32,00 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Servicio Público de Empleo Estatal

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

En relación con la subvención concedida por esta Dirección Provincial del S.P.E.E. a don Víctor Pérez Vázquez, con número de identificación fiscal 53554587-F, al amparo del R.D. 357/2006, de 24 de marzo (BOE de 7 de abril), y de la O.TAS 718/2008, de 7 de marzo (BOE de 18 de marzo), por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, consistente en Ayuda de

Alojamiento y Manutención correspondiente al periodo comprendido entre 27/10/2008 y 31/12/2008, se ha comprobado que:

Se le ha abonado con motivo de la realización del curso número 994 de "Montador de Estructuras Metálicas" que estaba realizando en la empresa Imasa S.A., un importe de 5.280 €. En la documentación aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos se ha apreciado la concurrencia de las causas previstas en los artículos 37.1 a) y 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando otras que lo hubieran impedido" e "incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente".

Por tanto y de acuerdo con el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 69.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (BOE 14-01-99) y la Resolución de 12 de abril de 2004 del Servicio Público de Empleo Estatal (BOE de 13 de mayo de 2004), se acuerda iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas, en concepto de subvención o ayuda pública, para que devuelva el exceso de subvención que ha percibido, cuya cuantificación provisional asciende a 3.696 euros.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.2 de la Resolución de 12 de abril precitada, se le concede un plazo de quince días para que alegue lo que estime conveniente a su derecho y presente las pruebas que considere oportunas. Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el Servicio Público de Empleo Estatal procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de la subvención indebidamente percibida más los correspondientes intereses de demora.

El reintegro de dicha cantidad se realizará en la cuenta número: 9000-0046-40-0200001347, a nombre de la Dirección Provincial del SPEE en Asturias, en el Banco de España en Oviedo.

Para cualquier aclaración o información complementaria puede dirigirse a esta Dirección Provincial (Sección de Formación), teléfonos: 985 962 441 145.

El Jefe de la Sección de Formación Ocupacional, Alfonso Quirós Vigil.

6859 32,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 22 de julio de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

Asunto: Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Curueño, en término municipal de Valdepiélago (León), con destino a accionamiento de molino harinero del que es titular la parroquia del Corazón de María de Gijón.

N.º expediente: 2007/214-LE (Alberca-NIP).

4084/2008-LE (Alberca-NIP).

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Curueño, en el término municipal de Valdepiélago (León), con destino a accionamiento de molino harinero, del que es titular la parroquia del Corazón de María de Gijón.

Hechos:

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Curueño:

N.º de registro general:	46.170.
Tomo:	Libro 30, folio 20.
N.º de aprovechamiento:	30.
N.º de inscripción:	1.
Clase de aprovechamiento:	Accionamiento de un molino harinero.
Nombre del usuario:	Parroquia del Corazón de María de Gijón.
Término municipal y provincia de la toma:	Valdepiélago-León.
Caudal máximo concedido:	1.935 l/s.
Saldo bruto utilizado (m):	1,55 m.
Título del derecho:	28-08-1953: Prescripción Acta Notoriedad autorizada por el notario de La Vecilla, Mariano Sánchez-Brunete Casado. 29-12-1967: Escritura de compra venta autorizada por el notario de Avilés, José Manuel de la Torre y García Rendueles. 10-05-1971: Dirección General.
Observaciones:	El Acta de Notoriedad de 25 de agosto de 1953 reconoce el derecho de D. Gregorio González Fernández, pasando este derecho a la parroquia del Corazón de María de Gijón, mediante la escritura de compra venta de 29 de diciembre de 1967. Molino harinero sito en Piélago Calvo.

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RD 1/2001 de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquella.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 4 de diciembre de 2008, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones), dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y al artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Dicho anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 23 de diciembre de 2008, n.º 244, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdepiélago, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2, en relación con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 9 de diciembre de 2008, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe del Servicios Territorial de Agricultura Medio Ambiente de León en fecha 9 de enero de 2009, en el sentido de que no existe impedimento para la continuación del expediente de extinción de referencia.

El 7 de abril de 2009, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Basilio Álvarez-Acebedo Gutiérrez, Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Valdepiélago, y en representación del mismo, y sin asistencia del titular, que carece de domicilio conocido, todo ello por

disposición del mencionado precepto que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del RDPH, siendo notificado el titular por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 9 de junio de 2009, n.º 107, y expuesto en los Ayuntamientos de Valdepiélago y Gijón. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 1 de julio de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

Fundamentos de derecho:

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 17 de abril de 2009 en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 7 de julio de 2009, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, resuelve:

Primero: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

Segundo: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, al Guarda Mayor de la 8.ª Demarcación y al Guarda Fluvial del Distrito n.º 24.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, P.A., la Comisaria adjunta, Rosa Huertas González.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, P.A., la Jefe de Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos, Ana I. Guardo Pérez.

7475

128,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

N.º expediente: 2009/14-LE-Alberca-NIP.
1938/2009-LE-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Abelgas:

Nº de registro general:	12.486.
Tomo:	Libro 7, folio 136.
N.º de aprovechamiento:	1.
N.º de inscripción:	1.
Clase de aprovechamiento:	Fuerza motriz.
Nombre del usuario:	María Ángela Álvarez López, Josefa Álvarez López, José Quiñones Álvarez, Juliana Quiñones Álvarez, Enrique Quiñones Álvarez y Vicente Quiñones Álvarez.
Término municipal y provincia de la toma:	Sena de Luna-León.
Caudal máximo concedido:	422 l/s.
Salto bruto utilizado:	8,62 ha.
Título del derecho:	Prescripción por información posesoria. 16-8-1943. Orden Ministerial.
Observaciones:	La Administración se reserva el derecho a imponer un módulo.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 15 de junio de 2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses, de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a D. José Quiñones Álvarez, al no haber sido posible su notificación, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 21 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, P.A., la Jefe de Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos, Ana I. Guardo Pérez.

7469 40,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

N.º expediente: 2007/3526-LE-Alberca-NIP.
1868/2009-LE-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo del Busto:

Nº de registro general:	87.520.
Clase de aprovechamiento:	Usos industriales de lavado de minerales.
Nombre del usuario:	Carbones Alto Rueda, SA.
Término municipal y provincia de la toma:	Valderrueda, León.
Caudal máximo concedido:	1 l/s.

Título del derecho:	21-02-1972: Concesión Comisaría de Aguas. 16-12-1975: Auto Magistratura de Trabajo número uno de León. 06-06-1984: Escritura notario de León, D. Carlos Burdiel Hernández. 27-12-1985: Transferencia Dirección General.
Observaciones:	1.º.-Concesión 21-02-1972 para lavado de carbón a Antracitas de Caminayo, SA, pasando por auto de 16-12-1975 a don Santiago Rodríguez González, quien lo transmitió a la nueva titular por escritura de 06-06-1984, aprobándose la transferencia en 27-12-1985. 2.º.-En plazo de dos meses debe restituirse la toma, el caudal y el sistema de lavado a lo descrito en el proyecto concesional, con apercibimiento de caducidad.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 9 de junio de 2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses, de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a Carbones Alto Rueda, SA, al no haber sido posible su notificación, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 14 de julio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

7470 40,00

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

N.º expediente: 2007/2933-LE-Alberca-NIP.
4087/2008-LE-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Curueño:

Nº de registro general:	12.107.
Tomo:	Libro 7, folio 80.
N.º de aprovechamiento:	3.
N.º de inscripción:	1.
Clase de aprovechamiento:	Usos industriales.
Nombre del usuario:	Casimiro González González.
Término municipal y provincia de la toma:	Valdelugueros, León.
Caudal máximo concedido:	2.000 l/s.
Salto bruto utilizado:	2,42 m.
Título del derecho:	18-06-1914: Concesión Gobierno Civil. Propiedad molino.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 28 de julio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, P.A., la Jefe de Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos, Ana I. Guardo Pérez. 7644

Anuncios Particulares

Palacio de Congresos y Exposiciones de León, S.A.

CONVOCATORIA PÚBLICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, OBRAS DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE LEÓN – FASE 2: PABELLÓN DE USOS COMPLEMENTARIOS"

Habiéndose tomado por el órgano de contratación competente, el Consejo de Administración del Palacio de Congresos, los acuerdos necesarios en orden a la contratación de las obras del "Proyecto de construcción y de rehabilitación del Palacio de Congresos y Exposiciones de León – fase 2: Pabellón de usos complementarios", se convoca licitación pública, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con las prescripciones contenidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del contrato, para la presentación de ofertas concurrentes a dicha licitación, las cuales deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Es objeto de este contrato la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de construcción y de rehabilitación del Palacio de Congresos y Exposiciones de León – fase 2: pabellón de usos complementarios", cuya adjudicación se realiza a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Capacidad y solvencia de los contratistas: Podrán tomar parte en este procedimiento contractual las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que cumplan los requisitos exigidos, que se enumeran y describen en la cláusula nº 8 del Pliego de condiciones administrativas particulares rector de esta convocatoria.

Presupuesto del contrato: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de un millón novecientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con veintiséis céntimos de euro (1.924.453,26 €), cantidad a la que hay que sumar el IVA correspondiente, por importe de trescientos siete mil novecientos doce euros con cincuenta

y dos céntimos de euro (307.912,52 €). El presupuesto total incluido el IVA asciende a la cantidad de dos millones doscientos treinta y dos mil trescientos sesenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos de euro (2.232.365,78 €).

Clasificación de contratistas: La empresa que vaya a ejecutar las obras deberá disponer de la clasificación en los siguientes epígrafes u otros superiores, otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C (edificaciones)	*	d
II (instalaciones eléctricas)	9 (sin cualificación específ.)	d
K (especiales)	7 (restauración)	d

La clasificación general en el grupo C, categoría d, podrá suplirse por el Grupo C (edificaciones), subgrupo C2 (estructuras de fábrica u hormigón), categoría d.

Plazos de la obra:

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses.

Plazo de Garantía: Un (1) año.

Fianza Provisional: No se exige.

Fianza Definitiva: Cinco por ciento (5 %) del presupuesto de adjudicación.

Criterios de valoración de ofertas: En cuanto a los criterios de valoración de las diferentes ofertas que concurren a la licitación, se describen a continuación los criterios que esta Técnico considera convenientes:

Criterios de valoración de las ofertas. Las ofertas recibidas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Propuesta económica: de 0 a 20 puntos.

b. Plan de ejecución de la obra: de 0 a 80 puntos.

b.1. Estudio y comprobación del proyecto de ejecución: de 0 a 20 puntos.

b.2. Control de calidad y de ejecución de la obra: de 0 a 10 puntos.

b.3. Reducción del plazo de ejecución de las obras: de 0 a 10 puntos.

b.4. Mejoras sin coste adicional: de 0 a 40 puntos.

Procedimiento de valoración de los criterios que se propone:

a. Propuesta económica, de 0 a 20 puntos

El mayor importe de baja sobre el precio total del contrato, IVA excluido, será valorado con 20 puntos, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

b. Plan de ejecución de la obra, de 0 a 80 puntos

b.1. Estudio y comprobación del proyecto de ejecución: de 0 a 20 puntos.

En la Memoria técnica que deberán presentar los licitadores se analizarán los aspectos más destacables del proyecto, demostrando su estudio y análisis. Se hará especial incidencia en los aspectos siguientes, que serán valorados, cada uno de ellos, de 0 a 3 puntos, excepto el último, que se valorará de 0 a 2 puntos cada oferta:

- Comprobación de mediciones comparadas con las que aparecen en el proyecto que define la obra y sirven de base a la adjudicación. Las mediciones que aparecen en este documento serán las que se utilicen para calcular el precio ofertado.

- Mejor tipología y método constructivo para las nuevas estructuras y elementos constructivos. Análisis específico de los condicionantes externos a la obra que puedan influir en la ejecución y planificación de los trabajos, así como las medidas propuestas para causar el menor perjuicio posible a la buena marcha de las obras y para generar los menores problemas posibles al resto de las obras y a los ciudadanos.

- Mejor tipología y método constructivo para las estructuras y elementos constructivos a restaurar. Análisis específico de las técnicas de restauración que se vayan a emplear.

- Justificación del plazo ofertado de acuerdo con la metodología constructiva descrita para la ejecución de las distintas unidades de obra y la coherencia con el plan de obras.

- Plan de detección de errores u omisiones y su análisis cuantitativo y cualitativo del mismo. Se tendrá en cuenta la información que se presente que demuestre conocimiento del espacio físico de actuación y de la zona de emplazamiento.

- Plan de vigilancia y gestión medioambiental y de residuos, atendiendo también a los orígenes y destinos de los materiales residuales.

- Medios personales que se adscriban a la ejecución de la obra, en atención a su experiencia acreditada en trabajos similares, especialmente el jefe de obra y el encargado que se propongan por el oferente.

b.2. Control de calidad y de ejecución externo de la obra: de 0 a 10 puntos.

Control de calidad y de ejecución externo: de 0 a 10 puntos. Se valorará la mayor cantidad económica que, dentro del precio de contrato ofertado, el contratista ofrece para que se realice un control de calidad y de ejecución externo contratado por la Sociedad Municipal "Palacio de Congresos y Exposiciones de León, S.A." de los trabajos que ejecuta. La Sociedad podrá además contratar separadamente, y en las cantidades que estime oportunas, el control de calidad externo y el control de ejecución externo. Esta oferta deberá realizarse en porcentaje sobre el precio de licitación, IVA excluido, por encima del 1%. La máxima puntuación se atribuirá a la oferta que más porcentaje ofrezca a este fin, y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente le corresponda por regla de tres simple directa.

No se admitirán ofertas que ofrezcan un porcentaje para realizar el control de calidad y de ejecución externo superior a un 4 % del precio de licitación, IVA excluido.

b.3. Reducción de plazos: de 0 a 10 puntos.

Se valorará la reducción del plazo de ejecución material de la obra, justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución de la obra. Sin la adecuada justificación, o cuando ésta se considere por la Mesa evidentemente inviable, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de la obra objeto de licitación.

La reducción del plazo superior al 25% del previsto en el proyecto de obra que se licita será considerada anormal.

Dentro del límite indicado, las propuestas de reducción de plazos se valorarán atribuyendo la máxima puntuación al menor plazo de ejecución ofertado.

b.4. Mejoras sin coste adicional: de 0 a 40 puntos

Se podrán ofertar mejoras sin coste adicional para la Sociedad Municipal "Palacio de Congresos y Exposiciones de León, S.A." en los elementos siguientes:

- Incremento del número de unidades de obra o en la calidad de alguno de sus elementos, cuando sea técnicamente posible y materialmente aconsejable. Las mejoras a admitir en este apartado serán de dos tipos: la primera de ellas se corresponderá con las unidades incluidas que resulten de los posibles errores de medición u omisión que hayan sido detectados en el estudio que del proyecto haya realizado el contratista; la segunda pueden ser elementos que se proponen para sustitución, sin coste para la Sociedad Municipal "Palacio de Congresos y Exposiciones de León, S.A.", de materiales de mejor calidad para las unidades de obra que se incluyan en el proyecto que define la misma. De 0 a 10 puntos.

- Equipamiento adicional y gastos de funcionamiento de la obra que mejoren su funcionalidad o la sustitución de algún elemento del equipamiento ya previsto por otro de mayor calidad, así gastos de funcionamiento que mejoren las condiciones de utilización de este equipamiento, y que faciliten la coordinación y avance de obras anexas del futuro Palacio de Congresos y Exposiciones de León. En este apartado se pueden incluir dos tipos de mejoras: una primera que consiste en el aumento o adición de unidades de obra que mejoren el equipamiento funcional y amueblamiento del edificio o su entorno. Otro segundo grupo de gastos de funcionamiento del edificio y sus

instalaciones, que puede incluir asistencia técnica a definir por la propiedad. De 0 a 30 puntos.

La presentación de mejoras que, a juicio de la Mesa, no encajen en alguno de los dos grupos indicados tendrá como consecuencia la no toma en consideración de las mismas a efectos de valoración de la oferta, sin que suponga la exclusión del procedimiento de dicha oferta.

La valoración de las mejoras se realizará, cuando se trate de aumento de unidades de obra previstas en el proyecto, de acuerdo con la valoración del mismo. En los demás casos su valoración se realizará de acuerdo con la Base de Precios Centro 2008 (COAT de Guadalajara). Estas valoraciones serán revisadas por los técnicos designados por la sociedad, y si se estima necesario, por el redactor del proyecto, para comprobar su adecuación a la citada base de precios.

Corresponderá la máxima puntuación al mayor valor económico de las unidades ofertadas como mejora, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes ofertas mediante una regla de tres simple directa.

Las proposiciones que ofrezcan mejoras por un importe económico superior al 20 % del precio de licitación (IVA excluido) se considerarán anormales o desproporcionados.

-Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones, en la forma y con el contenido determinado en la cláusula nº 11.E. y F. del Pliego de condiciones administrativas particulares rector de la licitación, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León, en mano o por correo certificado, dentro del plazo de veintiséis (26) días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 14.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil, debiendo de ajustarse a la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

"El abajo firmante D., mayor de edad, con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en, en nombre propio (o en representación de, con CIF de la empresa,) teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de León el día, solicita tomar parte en la licitación para la ejecución de las obras de "....." (identificación de la obra de que se trate).

Y hace constar :

1º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere la cláusula 46 de dicho pliego.

2º. Que se compromete a realizar la obra citada en el precio de euros, IVA excluido (IVA correspondiente: Tipo; importe euros) (en letra y cifras), de conformidad con el proyecto técnico de las obras y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el Ayuntamiento para dicha obra.

3º. Que igualmente se compromete a ejecutar la obra en los plazos y demás condiciones recogidas en la oferta técnica incluida en el Plan de ejecución de la obra que presenta y que consta de folios.

Lugar, fecha y firma (legible).

(Sello de la empresa en su caso)."

En lo concerniente a la apertura de las pliegos concurrentes a esta licitación se estará a lo dispuesto en la cláusula nº 15 del pliego de condiciones administrativas particulares rector de este contrato

Asimismo, la cláusula nº 16 del citado pliego rector establece el procedimiento de adjudicación a seguir en el presente contrato.

El expediente de contratación, se encuentra de manifiesto en la Sección de la Concejalía de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Vivienda, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 3 de agosto de 2009.—El Presidente (ilegible).

7504

180,00 euros